

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720190003000
AUTO No. 1674

Santiago de Cali, nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

1. INCORPORAR a los autos el escrito presentado por la Defensoría Pública.

2- De conformidad con el numeral 6°. del art. 38 de la Ley 1996 de 2019, en concordancia con el 56-2 ibidem, se correrá traslado del informe de valoración de apoyos realizado por la Defensoría pública, por el término de diez (10) días a las personas involucradas y al Ministerio Público, para que se pronuncien sobre el mismo, y de ser el caso presenten otros informes de valoración de apoyos, para resolver con base en la norma últimamente citada.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ